

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
REGION DE LOS LAGOS

08 JUN. 2018

REF

: MODIFICACION DE CONTRATO
"CONSTRUCCION OFICINA REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACION ALERCE, PUERTO MONTT".

Nº Proceso.....
Derivado.....

CÓDIGO BIP : 30073367-0

CÓDIGO SAFI :

PIA : 412-4

MAT : APRUEBA CONVENIO AD - REFERENDUM Nº 4

PUERTO MONTT, 14 MAYO 2018



DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
REGION DE LOS LAGOS

08 JUN. 2018
MINISTERIO DE
HACIENDA

TRAMITADO

VISTOS:

- El DFL Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley Nº 15.840 y del DFL Nº 206 de 1960.
- El Decreto Supremo MOP. Nº 75, de 2004 Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP. Nº 1.093, de 30.09.03, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- La Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.
- La Resolución DGOP Nº 258, de 09.10.2009, que aprueba Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas.
- La Resolución (Exenta) DA RPM Nº 542 de 06.06.2014, que aprueba "Anexo Complementario" al Formato Tipo de Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación.
- La Resolución DA.R.P.M Nº 17 del 18.05.2015 que acepta, adjudica y contrata propuesta privada.
- La Resolución (Exenta) DA.RPM. Nº 21 del 30.07.2015, que regulariza el punto 5 de la DA.R.P.M Nº 17 del 18.05.2015.
- Convenio de fecha 26.04.2018, en virtud del cual se pacta la presente modificación.
- El Informe Técnico del IFO de fecha 26 de abril de 2018.
- La Resolución DA. Nº 102 de fecha 04 de noviembre de 2010.
- La Resolución DA Nº 426 de fecha 11 de abril de 2014.
- La Resolución DA Nº 1053 de fecha 13 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

- El Informe Técnico y Justificación de disminución de los valores proforma del contrato, emitido por el IFO de la obra, justificando la necesidad de efectuar la modificación para hacer la liquidación del contrato.
- La necesidad de regularizar el monto final del contrato por ajuste de Valores Proforma.
- Y las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. Nº 102 de 2010, DA Nº 426 de 2014 y DA Nº 176 de 2015.

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.R.Y. Bienes		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

M

458 11117

RESUELVO DA. RPM N° _____/(EXENTA)

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio Ad-Referéndum N° 4 de fecha 26 de abril de 2018, adjunto a la presente Resolución de modificación en el contrato **CONSTRUCCION OFICINA REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION ALERCE, PUERTO MONTT, CODIGO IDI N° 30073367-0**", suscrito entre las autoridades competentes y la Empresa **LUIS NAVARRO S.A.**, cuyo texto se transcribe a Continuación:

CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 4

En Puerto Montt, a 26 de abril del 2018 entre la Dirección Regional de Arquitectura, Región Los Lagos, representada por su Director Subrogante, Don **FRANCISCO CONTRERAS MAYORGA**, Cédula de Identidad N° **8.620.347-2**, con domicilio en Puerto Montt y por la otra, la Empresa Constructora **LUIS NAVARRO S. A.**, representada por Don **LUIS FELIPE NAVARRO GONZALEZ**, Rut N° **8.697.900-4**, domiciliado en Ruta V-505, Km. 3,5, sector La Vara de la comuna de Puerto Montt, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO : ANTECEDENTES

Por Resolución D.A RPM. N° 17 de fecha 18 de mayo del 2015, fue adjudicado el contrato **CONSTRUCCION OFICINA REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION ALERCE, PUERTO MONTT, CODIGO IDI N° 30073367-0**, por un monto de \$ **297.278.447.-** y con un plazo de **270 días** corridos a la empresa Constructora **LUIS NAVARRO S.A.**

Este Contrato tiene las siguientes modificaciones:

- **Resolución (Ex) D.A RPM. N° 1112 de fecha 09 de diciembre del 2016**, que autoriza el uso de valores proforma y aumenta el plazo.
- **Resolución (Ex) D.A RPM. N° 506 de fecha 02 de junio del 2017**, que aprueba el convenio Ad-Referendum N°2 por aumento efectivo y aumento de plazo.
- **Resolución (Ex) D.A RPM. N° 715 de fecha 08 de agosto del 2017**, que aprueba el convenio Ad-Referendum N°3 por aumento de plazo.

SEGUNDO : MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, se conviene modificar el contrato "**CONSTRUCCION OFICINA REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION ALERCE, PUERTO MONTT**", según se detalla en; Anexo N° 1 Informe técnico; Anexo N° 2; Programa financiero; que son parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

Lo anterior modifica el monto del contrato que se indica a continuación:

a)	Presupuesto Original (Sin Proformas ACS)	\$	334.198.959.-
b)	Presupuesto actual (Con Proforma)	\$	338.448.372.-
c)	Aumento de obras, hasta en un 30%	\$	0.-
d)	Aumento de obras, sobre el 30%	\$	0.-
e)	Disminución de obras	\$	0.-
f)	Obras extraordinarias	\$	0.-
g)	Valores Proformas asociados a gastos	\$	-14.473.-
h)	Aumento efectiva del contrato	\$	0.-

TERCERO : PROFORMAS ASOCIADOS A CAMBIOS DE SERVICIOS

El contrato tiene valor proforma asociado.

CUARTO : PLAZO

El plazo vigente es de 797 días con fecha de término el 31 de agosto del 2017 según Resolución (Ex) DA.RPM N° 715 de fecha 08.08.2017.

La presente modificación no considera aumento de plazo

QUINTO : REAJUSTES

Sin Reajuste

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

No corresponde efectuar modificación del programa de trabajo por el motivo de la presente modificación.

SÉPTIMO : GARANTÍAS Y POLIZAS DE SEGUROS

La empresa Contratista no se obliga a que las garantías vigentes de fiel cumplimiento del contrato deban ser renovadas en relación al nuevo monto que se conviene y Conforme al art 96 del RCOP.,

Asimismo, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante terceros y de Contra Todo Riesgo de Construcción, no deberán ser prorrogadas en relación a la presente modificación.

OCTAVO : RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN

El Contratista se reserva el derecho de solicitar las indemnizaciones que pudieran corresponderle en conformidad con lo establecido en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, con motivo de la modificación de plazos y demás términos del presente convenio.

Lo anterior no significa reconocimiento expreso alguno por parte de la Dirección Regional de Arquitectura, sobre la reserva de derechos antes indicada.

NOVENO : INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Las dudas que pudieren existir en la interpretación del presente Convenio serán resueltas por la Directora Regional DA, Región de los Lagos, o quien la subrogue, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. MOP N° 850 de 1997 que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840, confiere al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N°10.336 al Sr. Contralor General de la República.

DECIMO : APROBACIÓN CONVENIO

El presente convenio se firma en cinco ejemplares.

LUIS FELIPE NAVARRO GONZALEZ
Empresa Constructora
LUIS NAVARRO S.A.-

FRANCISCO CONTRERAS MAYORGA
Director Regional (S)
Dirección de Arquitectura - MOP
Región de Los Lagos

2.- **APRUEBASE** el convenio Ad-Referéndum de Modificación de Contrato que mediante la presente resolución se considera incorporado y parte integrante de ésta.

- 3.- **APRUEBASE LOS ANEXOS DEL CONVENIO:** Los Anexos N° 01 y N° 02 del convenio que forman parte de la presente resolución.
- 4.- **PLAZO:** La presente modificación no considera aumento de plazo. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en la cláusula Cuarta del Convenio Ad-Referéndum, quedando establecida la fecha de término 31 de agosto de 2017.
- 5.- **GARANTÍAS Y SEGUROS:** La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto séptimo del convenio que se sanciona, referente a las garantías y seguros del contrato.
- 6.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Recursos del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Xa Región, Código BIP 30073367-0, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004 Obras Civiles hasta el monto de M\$ **338.463.-**(Trescientos treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil pesos).
- 7.- **PROTOCOLIZACIÓN:** Una vez tramitada la presente Resolución que aprueba el Convenio Ad-Referéndum, la empresa constructora **LUIS NAVARRO S.A**, deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 90º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 8.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la empresa Constructora **LUIS NAVARRO S.A**, y a los Departamentos y Servicios que según corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VISTO BUENO
JAMES FRY CAREY
Secretario Regional Ministerial
Obras Públicas Región de Los Lagos




CAROLINA MELLADO CRUCES
ARQUITECTA
Directora Regional D.A.
REGIÓN DE LOS LAGOS


ASL/NFD/MSS/FCM/VMT/RNJ/avg.

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes D.A. (1)
- Gobierno Región de Los Lagos.(1)
- Oficina Partes SEREMI OO.PP. (1)
- Empresa Constructora Luis Navarro S.A. (3)
- Unidad de Planificación (1)
- Unidad de Proyectos (1)
- C.C. Juan Neira. IFO. (1)

PROCESO N° 11974972